

## MUNICIPALIDAD

### LA CRUZ

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Acta de Sesión Ordinaria # 98-2024, celebrada el día 03 de Abril del año 2024 a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Socorro Díaz Chaves	Presidente Municipal
Julio César Camacho Gallardo	Regidor Propietario
Estela Alemán Lobo	Regidora Propietaria
Petrona Ríos Castro	Regidora Propietaria
Fermina Vargas Chavarría	Regidora Suplente en Ejercicio
Sebastián Martínez Ibarra	Regidor Suplente
Zeneida Pizarro Gómez	Regidor Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
Leovigilda Vílchez Tablada	Síndica Suplente La Garita
Luis Ángel Castillo García	Síndico Suplente Santa Cecilia
Eddie Antonio Selva Alvarado	Síndico Suplente Santa. Elena

Otros funcionarios: Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, Ada Luz Osegueda Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña, Prensa y Protocolo, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, con la siguiente agenda:

1. Revisión y aprobación de las actas anteriores: Sesión Extraordinaria # 93-2024
2. Correspondencia
3. Mociones

1 4. Asuntos varios

2  
3 5. Cierre de sesión.

4  
5 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: señores regidores  
6 propietarios, síndicos propietarios y suplentes, señor Alcalde, don Daniel, don  
7 Eladio, querido público que nos ve y nos escucha por este medio tengan todos  
8 muy buenas tardes. Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 98-2024,  
9 la agenda para el día de hoy primer punto Revisión y aprobación de las actas  
10 anteriores: tenemos el acta de la Sesión Extraordinaria N° 93-2024, segundo  
11 punto correspondencia, tercer punto mociones, cuarto punto asuntos varios,  
12 quinto cierre de sesión.

13  
14 Como es costumbre de este Concejo antes de iniciar al desarrollo del orden del  
15 día ponernos en manos del Señor para que nos guie, nos ilumine vamos a iniciar  
16 con la oración;

17  
18 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Debido a que el  
19 señor Juan Taleno Navarro, no se encuentra presente, asume propiedad  
20 temporal la compañera Fermina Chavarría.

21  
22 **ARTICULO PRIMERO**

23 **REVISION Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

24 **Acta N°93-2024: Extraordinaria en discusión:**

25  
26 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: tenemos la de la  
27 Sesión Extraordinaria número N° 93-2024, ¿si algún compañero o compañera  
28 tiene algo que externar referente al acta? Como si no ¿los que estemos de  
29 acuerdo en aprobar el acta? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite  
30 de comisión por cinco votos a favor.

1 Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada Acta Sesión  
2 Extraordinaria N°93-2024

3  
4 **ARTICULO SEGUNDO**

5 **CORRESPONDENCIA**

6  
7 1.- Se conoce oficio MLC-ZMT-GJ-OF-007-2024, firmado por Alba Ruiz Caldera,  
8 Gestora Jurídica de ZMT a.i, Municipalidad de La Cruz, el cual indica:  
9 La suscrita Alba Ruiz Caldera, Gestora Jurídica del Departamento de Zona  
10 Marítimo Terrestre a. i., primeramente, deseándole éxitos en sus labores, me  
11 permito referirme al # 2-1-1 de la Sesión Ordinaria #96-2024 verificada por La  
12 Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 27 de marzo del año 2024, en la  
13 que se me remite la resolución de las once horas diez minutos del veintiocho de  
14 febrero de dos mil veinticuatro, emitida por el Tribunal Contencioso  
15 Administrativo, Segundo Circuito Judicial, San José, en relación a proceso por  
16 jerarquía impropia incoado por la empresa LAGO RENTA CARRO S.A, para  
17 efectos de brindar contestación, por lo que me permito hacerles de conocimiento  
18 que en fecha 01 de abril de 2024, se procedió en tiempo y forma a contestar lo  
19 solicitado, dicha contestación se realizó mediante la plataforma digital del Poder  
20 Judicial, bajo referencia 719049-2024. Se adjunta copia de contestación.

21  
22 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA,  
23 SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOCHEA.

24 EXPEDIENTE: 22-004674-1027-CA-0

25 PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (MUNICIPAL)

26 ACTOR: LAGO RENTA CARRO S.A.

27 DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

28 En atención a la resolución de las once horas diez minutos del veintiocho de  
29 febrero de dos mil veinticuatro, en la que se solicita a la municipalidad de La  
30 Cruz, en su condición de demandada, alegar dentro del plazo de cinco días

1 hábiles contados a partir de la notificación, acerca de lo que estime pertinente  
2 respecto al acuerdo del Concejo en el que se remite inicialmente para conocer  
3 de su apelación; la suscrita Alba Nubia Ruiz Caldera, actuando en condición de  
4 Gestora Jurídica de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz,  
5 debidamente autorizada al efecto; manifiesto lo siguiente previo a contestar lo  
6 solicitado:

7 Mediante Acuerdo Municipal #1-2 de la Sesión Extraordinaria #91-2024  
8 verificada por La Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 04 de marzo del  
9 año 2024, se dicta el cierre de las instalaciones municipales los días del 25 al 29  
10 de marzo del 2024, esto por la conmemoración de la semana santa; por tal razón,  
11 se brinda contestación en tiempo, siendo que en fecha 18 de marzo de 2024, se  
12 recibió mediante correo electrónico notificación de la resolución de las once  
13 horas diez minutos del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro y fue en  
14 sesión ordinaria 96-2024 verificada por La Municipalidad de La Cruz  
15 Guanacaste, el día 27 de marzo del 2024, que se conoce la resolución antes  
16 citada, donde se toma acuerdo # 2-1-1 en la que se remitió a la suscrita a efectos  
17 de que brindara respuesta. Teniendo presente lo anterior, y refiriéndonos  
18 propiamente respecto a la aclaración solicitada por el juzgador acerca de que si  
19 se remitió al tribunal bajo otro número de expediente la apelación realizada por  
20 la empresa LAGO RENTA CARRO S.A., contra el acto administrativo MLC-  
21 ODZMT-OF-002-2021, o si bien si se encuentra pendiente de conocerse, resulta  
22 preciso indica que por parte de la Corporación municipal, dicho recurso fue  
23 elevado al Tribunal Contencioso Administrativo para conocerse por jerarquía  
24 impropia en fecha 05 de noviembre de 2021, (Artículo 165 del Código Municipal),  
25 por lo que dicha apelación fue tramitada y conocida por el tribunal bajo el  
26 expediente 21-007141-1027-CA.

27

28 Así mismo, se pone en conocimiento que mediante Resolución número N° 566-  
29 2022, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda,  
30 Segundo Circuito Judicial, San José, Goicochea de las catorce horas treinta

1 minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se declara inadmisble  
2 el recurso de apelación interpuesto por imperativo de ley.

3 Sin otro particular, para notificaciones se dispone el siguiente correo electrónico:

4 [juridico@munilacruz.go.cr](mailto:juridico@munilacruz.go.cr)

5

6 Se adjunta

7  Acuerdo #1-2 de la Sesión Extraordinaria #91-2024.

8  Acuerdo #2-1-1 de la Sesión Ordinaria #96-2024.

9  Resolución Judicial N° 566-2022.

10

11 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
12 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
13 propuesta en éste caso es que se brinda acuse de recibido, ¿Si estamos de  
14 acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco  
15 votos a favor

16

17 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

18

19 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de  
20 recibido al oficio N°MLC-ZMT-OF-007-2024, firmado por la señora Alba Ruiz  
21 Caldera, Gestora Jurídica de Zona Marítimo Terrestre, en el cual brinda  
22 contestación al acuerdo #2-1-1 de la Sesión Ordinaria #96-2024, en relación a  
23 expediente 22-004674-1027-CA – 0, Proceso: Jerarquía Impropia (Municipal)  
24 Actor/A: Lago Renta Carro S.A, Demandado/A: Municipalidad De La Cruz,  
25 Tribunal Contencioso Administrativo. Segundo Circuito Judicial De San José,  
26 Goicoechea. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
27 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**  
28 **Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Petrona**  
29 **Ríos Castro y Fermina Vargas Chavarría, Regidora en Ejercicio).**

30

1 2.- Se conoce oficio JC-0045-2024, firmado por José Enrique Corrales Medrano,  
2 vecino del cantón de La Cruz, Guanacaste, en la cual indica:

3 Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. La presente  
4 tiene como objetivo solicitar lo siguiente:

5 1. Informe financiero, contable y presupuestario detallado, por parte de la  
6 comisión de las fiestas cívicas de La Cruz 2023.

7 2. Bridarme un informe certificado por parte de auditoría interna municipal de las  
8 utilidades obtenidas de las fiestas cívicas de La Cruz 2023.

9 3. Aportar crónica “informe” de cómo se realizó el proceso de remate de puestos  
10 para fiestas Cívicas de La Cruz 2024, cuantos oferentes participaron, así mismo  
11 indicarme por medio de una lista indicarme cual fue el monto económico ofrecido  
12 por cada participante “Oferente” del remate.

13

14 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
15 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
16 propuesta en éste caso es que debido a que la información solicitada requiere  
17 de una indagación más profunda, este Concejo Municipal declara la presente  
18 solicitud de tramitación compleja, por lo tanto se procederá como corresponda:

19 Con el objetivo de proceder a brindar trámite a la presente solicitud, se solicita y  
20 autoriza a la señora Secretaria Municipal a que proceda con certificación del  
21 Informe Final presentado ante éste Concejo Municipal, por el Comisión de  
22 Fiestas Cívicas de La Cruz 2023, así mismo, proceda con certificación del  
23 Informe emitido por el Departamento de Auditoria Interna de la Municipalidad de  
24 la Cruz, en relación al Informe presentado por la Comisión de Fiestas Cívicas de  
25 La Cruz 2023, así mismo, se procede a indicar que en éstos momento el Informe  
26 Final presentado por la Comisión de Fiestas Cívicas de La Cruz 2023 se  
27 encuentra en proceso de Órgano Director nombrado por el presente Concejo  
28 Municipal de La Cruz. Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y  
29 dispensado de trámite de comisión por cinco votos a favor

30

1 La señora Petrona Ríos Castro, Regidora Municipal, dice: Buenas tardes a todos  
2 los presentes y a los que nos escuchan mediante la plataforma digital, para dar  
3 un comentario sobre el informe del proceso de Órgano Director, la cual está en  
4 proceso de hacer otra reunión, porque sí, ha costado un poco hacer que todo el  
5 Órgano Director que se nombró que se reúna y que se haga presente, eso está  
6 en proceso y esperamos en el próxima tener reacciones más positivas del  
7 Órgano Director.

8

9 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, dice:  
10 disculpe señora Presidente, es que no vi la votación de doña Petrona, si voto a  
11 favor o en contra.

12

13 La señora Petrona Ríos Castro, Regidora Municipal, dice: tengo mis dudas  
14 porque en realidad no hay algo que esté todavía completo en lo que es la  
15 Comisión de Fiestas, se dice sí que esta presentado el informe, hoy aclare unas  
16 dudas y me dijeron que el informe esta presentado, entonces creo que si lo que  
17 este señor está indicando de lo del informe, pues si esta presentado el informe,  
18 pero todavía no hay resultados de todo el informe.

19

20 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: lo que estamos  
21 diciendo no es no es que hay resultado, es que se encuentra en proceso de  
22 Órgano Director, eso es lo que estamos aprobando o no.

23

24 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: creo yo que, voy a  
25 ver como lo trato de explicar de la mejor manera, desde que se creó desde un  
26 principio recuerda que estuvo antiguamente la compañera Paola en conjunto con  
27 la parte jurídica, se había mandado y había visto una respuesta, y se volvió hacer  
28 una comisión especial y creo que hay un punto de vista que hay que retomar,  
29 creo que los compañeros tienen que tener responsabilidades para asumir esto,  
30 creo yo que parte de la Comisión que los ha venido atrasando es el tema que a

1 veces las personas no están presente para cumplir con el Quórum en temas de  
2 comisiones, entonces sino se da, creo que usted hasta tuvo que ir a buscar a las  
3 personas para poder cumplir y se diera la juramentación pertinente, y creo yo  
4 que es un tema que le hemos dado mucha cavidad y creo que se deben de hacer  
5 sus respectivos llamados de atención, ya más bien está culminando el periodo  
6 de esta administración y se le está heredando un problema a la próxima  
7 administración de un tema que desde ya desde un principio ya se le había dado,  
8 un procedimiento que más bien el mismo Ministerio Publico ya hubiera dado  
9 respuesta.

10

11 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Posteriormente,  
12 vamos a hablar referente a ese caso, mientras vamos a terminar con las  
13 propuestas del oficio, todos votaron positivo el primer acuerdo.

14

15 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

16

17 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, debido a que la  
18 información solicitada requiere de una indagación más profunda, este Concejo  
19 Municipal declara la presente solicitud de tramitación compleja, por lo tanto se  
20 procederá como corresponda:

21 Con el objetivo de proceder a brindar trámite a la presente solicitud, se solicita y  
22 autoriza a la señora Secretaria Municipal a que proceda con certificación del  
23 Informe Final presentado ante éste Concejo Municipal, por el Comisión de  
24 Fiestas Cívicas de La Cruz 2023, así mismo, proceda con certificación del  
25 Informe emitido por el Departamento de Auditoria Interna de la Municipalidad de  
26 la Cruz, en relación al Informe presentado por el Comisión de Fiestas Cívicas de  
27 La Cruz 2023, así mismo, se procede a indicar que en éstos momento el Informe  
28 Final presentado por el Comisión de Fiestas Cívicas de La Cruz 2023 se  
29 encuentra en proceso de Órgano Director nombrado por el presente Concejo  
30 Municipal de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**

1 **FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A**  
2 **FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela**  
3 **Alemán Lobo, Petrona Ríos Castro y Fermina Vargas Chavarría, Regidora**  
4 **en Ejercicio)**

5

6 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Como segundo  
7 acuerdo, se solicita a la Comisión de fiestas Cívicas de La Cruz 2024, informe  
8 certificado de cómo se realizó el proceso de remate de puestos para fiestas  
9 Cívicas de La Cruz 2024, cuantos oferentes participaron, así mismo, por medio  
10 de una lista indicar cuál fue el monto económico ofrecido por cada participante  
11 “Oferente” del remate, lo anterior, con objetivo de brindar respuesta al oficio JC-  
12 0045-2024, firmado por José Enrique Corrales Medrano, en un plazo de 10 días.

13

14 La señora Petrona Ríos Castro, Regidora Municipal, dice: No sé, yo considero,  
15 si eso es público de darle el informe a él o no funciona así, no se tengo mis  
16 dudas.

17

18 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: él lo está pidiendo  
19 por escrito y que se le den todos los datos por escrito.

20

21 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, dice:  
22 doña Petrona en ese caso él está realizando la solicitud al Concejo Municipal de  
23 La Cruz, por ende, al realizarla al Concejo Municipal de La Cruz, el Concejo  
24 Municipal de La Cruz tiene que solicitar dicha información a la Comisión actual  
25 que si más entendemos ellos están apenas haciendo su función como Comisión,  
26 entonces ellos tendrían que preparar esa información, mandarla al Concejo  
27 Municipal, certificarlas y con esa certificación se procedería a contestar la  
28 solicitud de información presentada por el señor Corrales.

29

30

1 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: ¿estamos de  
2 acuerdo con la propuesta compañeros? Quedaría firme definitivo y dispensado  
3 de trámite de comisión por cinco votos a favor

4

5 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

6

7 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, solicita a la  
8 Comisión de fiestas Cívicas de La Cruz 2024, informe certificado de cómo se  
9 realizó el proceso de remate de puestos para fiestas Cívicas de La Cruz 2024,  
10 cuantos oferentes participaron, así mismo, por medio de una lista indicar cuál fue  
11 el monto económico ofrecido por cada participante "Oferente" del remate, lo  
12 anterior, con objetivo de brindar respuesta al oficio JC-0045-2024, firmado por  
13 José Enrique Corrales Medrano, en un plazo de 10 días. **ACUERDO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
15 **DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**  
16 **Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Petrona Ríos Castro y Fermina**  
17 **Vargas Chavarría, Regidora en Ejercicio).**

18

19 3.- Se conoce oficio MLC-GT-OF-035-2024, firmado por la Licda. Ana Catalina  
20 Tinoco Obregón, Coordinadora de Gestión Tributaria de la Municipalidad de La  
21 Cruz, en la cual se indica:

22 Me permito remitirles la Resolución Administrativa Número R-008-TRIB-2024,  
23 mediante la cual brindo recomendación sobre una solicitud hecha por el señor  
24 Sebastián Víctor Víctor, cédula de identidad N° 5-0140-0259, en su condición de  
25 Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado  
26 Sanitario de La Garita, La Cruz, Guanacaste, cédula jurídica N° 3-002-554334,  
27 para obtener permiso para la realización de un Evento de Mini Turno a  
28 efectuarse en la Comunidad de La Garita el día viernes 05 de Abril año 2024, así  
29 como el otorgamiento de 2 licencias temporales para la comercialización de  
30 bebidas con contenido alcohólico a ser explotadas durante la celebración del

1 evento mencionado en las instalaciones del campo ferial de La Garita.(mismo  
2 lugar donde se está celebrando actualmente la Feria Rodeo La Garita 2024,  
3 organizada por la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, cédula jurídica  
4 N° 3-002-061668).

5 Ahora bien., es bueno que, esta servidora aclare la situación referente a: Por qué  
6 no se recomienda aprobación de actividad de monta de toros en un evento de  
7 Miniturno. Por lo que, procedo a manifestarles lo siguiente para su conocimiento:  
8 Primero: Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo #3-4B tomado en la  
9 Sesión Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del año 2009,  
10 decidió que "...toda solicitud de licencia, patente, traslado, cambio de ubicación,  
11 traspaso y cualquier otro movimiento formal con relación al expendio de licores  
12 en el Cantón de La Cruz, es competencia del Departamento de Gestión  
13 Tributaria, el trámite respectivo desde el inicio hasta el dictamen de dicho  
14 Departamento para ser elevado al Concejo Municipal, para así, tomar la  
15 resolución que corresponda...".

16 Segundo: Que el Concejo Municipal de La Cruz, mediante el Acuerdo #4-1 de la  
17 Sesión Ordinaria #02-2012, verificada el día 12 de enero del año 2012, aprobó  
18 el "Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos,  
19 Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el  
20 Cantón de La Cruz", publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de junio del 2012,  
21 el cual establece el procedimiento y los requisitos para tramitar las autorizaciones  
22 a esas actividades.

23

24 Tercero: Que dentro de este "Reglamento para la realización de Festejos  
25 Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas,  
26 Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz", propiamente en Capitulo 1,  
27 Definiciones Generales establece:

28

29 Artículo 1º—Para los efectos de la operatividad y aplicación de este Reglamento  
30 se debe entender por:

1 “Miniturno” como “Fiesta popular de 1 día para recaudar fondos generalmente a  
2 beneficio de alguna obra de interés comunal, que se suele celebrar los fines de  
3 semana, con actividades deportivas, recreativas, culturales y bailables”

4 “Feria Rodeo” como “Día o conjunto de días en que se preparan actividades de  
5 entretenimiento, recreativas, deportivas, artísticas, culturales, ventas de  
6 comidas, bailes, juegos, montas y corridas de toros.”.

7 Cuarto: Que el artículo 2 del Reglamento de cita, entre otros requisitos  
8 establecidos para autorizar la actividad, indica que la solicitud debe dirigirse al  
9 Coordinador de Gestión Tributaria Municipal.

10 Quinto: Que el artículo 3 del Reglamento mencionado establece que  
11 “Corresponde al Concejo Municipal a través de acuerdo por mayoría absoluta  
12 otorgar la Licencia Municipal y Patentes Temporales de Licores para las  
13 actividades de Fiestas Cívicas, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros,  
14 Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos”.

15 Sexto: Que la norma Reglamentaria citada, regula en el Artículo 6°....La  
16 Municipalidad de La Cruz podrá suspender o cancelar en cualquier momento y  
17 sin responsabilidad de ningún tipo (penal-ni civil, ni de cualquier índole), las  
18 patentes temporales de licores, cuando en el local autorizado o sus alrededores  
19 se produzcan escándalos o alteraciones al orden público, o cuando se violen las  
20 disposiciones de este Reglamento, la Ley de Licores y su Reglamento, la Ley de  
21 Regulación de Horarios de Funcionamiento en expendios de bebidas alcohólicas  
22 y otros similares a la materia, independientemente de las penas que pudieren  
23 imponer la autoridad judicial.

24

25 Séptimo: Que en el mismo Reglamento, establece en el Artículo 7°—En ningún  
26 caso La Municipalidad autorizará más de un evento a una misma organización  
27 (interesado) si no ha transcurrido como mínimo un año y no se autorizará más  
28 de un evento en una misma comunidad si no han transcurrido por lo menos seis  
29 meses desde la realización del último evento. Esto aplica para eventos de 3 o  
30 más días.

1 Octavo: Que en el “Artículo 8° del citado Reglamento., Se autorizarán Ferias  
2 Rodeos, Montas y Corridas de Toros, Topes, Cabalgatas y Turnos que no podrán  
3 extenderse por más de 4 días, para Mini-turnos no se podrá autorizar más de 1  
4 día y para el caso de Fiestas Cívicas no se podrán extender por más de dos fines  
5 de semana.

6 Noveno: Que en el Artículo 10. Del mismo Reglamento., regula que La  
7 Municipalidad deberá resolver las solicitudes de Fiestas Cívicas, Ferias Rodeos,  
8 Montas y Corridas de Toros, Topes, Cabalgatas, en un plazo máximo de treinta  
9 días naturales, contados a partir de su presentación, con todos los requisitos  
10 completos, para el caso de Turnos y Mini-turnos la solicitud con sus respectivos  
11 requisitos se tendrán que presentar con 30 días de antelación al inicio de la  
12 actividad. Vencido el término y cumplidos los requisitos sin respuesta alguna de  
13 la municipalidad, el solicitante podrá establecer su actividad.

14 Decimo: que el Artículo 14., establece que Las personas físicas o jurídicas que  
15 realicen actividades reguladas en este Reglamento sin la debida autorización se  
16 verá sancionadas con la clausura de las mismas y no se le autorizará actividad  
17 alguna regulada en este Reglamento, hasta tanto no cumpla dos años de  
18 sanción, a partir de la fecha en que incurrió en la irregularidad.

19 Décimo Primero: Que el Artículo 15 del citado Reglamento., regula que:—La  
20 organización que teniendo permiso para la realización de las actividades,  
21 infringiere este Reglamento haciendo las mismas un día no autorizado, será  
22 sancionado con la cancelación de la autorización otorgada y la clausura de las  
23 actividades, lo que realizaría la Municipalidad de la misma manera que se  
24 estipula en el artículo anterior. También debe cumplir con los dos años de  
25 sanción.

26 En cuanto a la Función Pública:

27 1. Que la Constitución Política de Costa Rica, establece en el ARTÍCULO  
28 11.-“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están  
29 obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse  
30 facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir

1 esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal  
2 por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará  
3 sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas,  
4 con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el  
5 cumplimiento de sus deberes.

6 2. Que en virtud del Estado de Derecho y el sistema democrático que rige  
7 en Costa Rica, la función pública debe ser ejercida con absoluto apego al  
8 principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política,  
9 de manera que todo funcionario público está sometido al ordenamiento jurídico  
10 en el ejercicio de su gestión, con la finalidad de evitar actuaciones arbitrarias y  
11 cualquier problemática vinculada con la corrupción.

12 3. “Que la Ley General de la Administración Pública (LGAP), Ley N° 6227.,  
13 en sus Artículos números 11 y 13.- establece

14 Artículo 11.-

15 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo  
16 podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice  
17 dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

18 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita,  
19 al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

20 Artículo 13.-

21 1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no  
22 escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del  
23 mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

24 2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que  
25 éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o  
26 inferior competente.

27 4. Sobre tal afirmación, la Procuraduría General de la Republica (CGR), ha  
28 sostenido:

29 Tomando en consideración el tópico sometido a criterio de este órgano técnico  
30 asesor, deviene imperioso, establecer que la conducta a desplegar por el

1 gobierno local, únicamente, será válida y eficaz, si se encuentra sometida al  
2 principio de legalidad.

3 “...recordemos que el principio de Legalidad de la Administración consagrado  
4 en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo  
5 11 de la Ley General de la Administración Pública, sujeta toda la actuación de la  
6 Administración a la existencia de una norma jurídica previa que le autorice su  
7 accionar...

8 4. Sobre este punto la jurisprudencia judicial ha señalado:

9 Bajo esta misma línea de pensamiento, este Órgano Asesor en su jurisprudencia  
10 administrativa señaló, lo siguiente: Como usted bien sabe, la Administración  
11 Pública se rige en su accionar por el principio de legalidad. Con base en él, los  
12 entes y los órganos públicos sólo pueden realizar los actos que están  
13 previamente autorizados por el ordenamiento jurídico (todo lo que no está  
14 permitido está prohibido). En efecto, señala el artículo 11 LGAP, que la  
15 Administración Pública debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo  
16 puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice  
17 dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

18 Por su parte, la Sala Constitucional, en el voto N° 440- 98, ha sostenido la tesis  
19 de que, en el Estado de Derecho, el principio de legalidad postula una forma  
20 especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al  
21 ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva, "...toda autoridad o institución  
22 pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre  
23 apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto  
24 expreso –para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que  
25 este constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no  
26 esté autorizado les está vedado...

27 De lo anteriormente señalado, es claro que el principio de legalidad sostiene que  
28 toda autoridad o institución pública puede actuar solamente en la medida en que  
29 se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico..." En síntesis,  
30 el principio de legalidad constituye un presupuesto esencial del Estado de

1 Derecho y, por ende, del sistema democrático. Ergo, ningún ente ni órgano, que  
2 conforma la Administración Pública, puede actuar si no existe una norma del  
3 ordenamiento jurídico que lo habilite.”

4

5 De lo expuesto, se sigue sin mayor dificultad que la Corporación Municipal,  
6 únicamente, está autorizada para realizar aquellas actuaciones que encuentren  
7 sustento en una norma expresa o tipificada., el Derecho es Objetivo, el cual no  
8 está sujeto a interpretaciones personales que induzcan al error.

9 En el caso específico que nos ocupa

10 Es muy importante aclarar que, esta servidora no remitió a conocimiento del  
11 Concejo Municipal. Solicitud de actividad de Miniturno para ser conocido en  
12 fecha anterior., debido a que la organización encargada de tramitar el evento,  
13 faltaba de presentar el requisito de Visto bueno del Ministerio de Seguridad  
14 Pública. Requisito, que me fue remitido por correo electrónico institucional en  
15 fecha 26 de marzo año 2024.

16 Que mediante el presente oficio MLC-GT-OF-035-2024, donde me permito  
17 remitirles la Resolución Administrativa Número R-008-TRIB-2024, mediante la  
18 cual brindo recomendación sobre una solicitud hecha por el señor Sebastián  
19 Víctor Víctor con cédula de identidad N° 5-0140-0259, en su condición de  
20 Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado  
21 Sanitario de La Garita, La Cruz, Guanacaste, cédula jurídica N° 3-002-554334,  
22 para obtener permiso para la realización de un Evento de Mini Turno a  
23 efectuarse en la Comunidad de La Garita el día viernes 05 de Abril año 2024, así  
24 como el otorgamiento de 2 licencias temporales para la comercialización de  
25 bebidas con contenido alcohólico a ser explotadas durante la celebración del  
26 evento mencionado en las instalaciones del campo ferial de La Garita.

27 Esta Resolución va sujeta a recordarle a la Asociación Administradora del  
28 Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Garita, La Cruz, Guanacaste, cédula  
29 jurídica N° 3-002-554334, representada por el Sr. Sebastián Víctor Víctor con  
30 cédula de identidad N° 5-0140-0259., en su condición de Presidente de la

1 Asociación que, en la actividad de Mini Turno queda Prohibido la Actividad de  
2 Corridas de Toros cuya realización implicaría un desarrollo de la actividad no  
3 autorizado y por lo tanto, ilegal, con las consecuencias legales que se han  
4 mencionado.

5

6 En conclusión: Por qué esta dependencia no recomienda al Honorable Concejo  
7 Municipal aprobar la actividad de montas de toros durante la realización del  
8 evento de un Miniturno?

9 Porque como se indicó anteriormente, esta actividad no está normada o  
10 regulada o incluida dentro de la definición de un "Miniturno" como "Fiesta popular  
11 de 1 día para recaudar fondos generalmente a beneficio de alguna obra de  
12 interés comunal, que se suele celebrar los fines de semana, con actividades  
13 deportivas, recreativas, culturales y bailables" según el Reglamento para la  
14 realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros,  
15 Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz", el cual está  
16 debidamente publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de junio del 2012.  
17 Reglamento que regula estos eventos para el Cantón de La Cruz, Guanacaste.

18 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: creo que este tema  
19 lo hemos creó entre solicitudes hemos pedido al señor Alcalde, leer en parte el  
20 Reglamento, de mi parte tome el tiempo para hacer el debido análisis de la  
21 situación, dentro de la solicitud, ellos están solicitando un espacio que  
22 consideramos llamado Miniturno, a lo que noto tal vez la mala interpretación  
23 verdad, dentro del respecto que no le dan el debido permiso, yo aquí tengo el  
24 reglamento donde menciona y creo que lo menciona dentro de la nota del señor  
25 Sebastián, fiesta popular de un día para recaudar fondos generalmente a  
26 beneficio de alguna obra de interés comunal, hay que tomar en cuenta el fin, que  
27 se suele celebrar los fines de semana con actividad deportiva, recreativas,  
28 culturales y bailables, tal vez si bien es cierto, la interpretación de las corridas de  
29 toros, si bien es cierto, dentro de la idiosincrasia de los cruceños o  
30 Guanacasteca, parte cultural es pues la monta de toros que dentro de ellos tal

1 vez es parte de la interpretación que en su momento se lo mencione al señor  
2 Alcalde, que a veces según a lado que nos encontremos nosotros vamos a  
3 interpretar la Ley, pero dentro de este punto de vista, si bien es cierto y lo recalco  
4 en ese punto de vista, en el artículo 7 que está dentro de la nota está justificado  
5 y se los leo, *“...en ningún caso la Municipalidad autorizará más de un evento en  
6 una misma organización “interesado”, sino ha transcurrido como mínimo un año,  
7 y no se autorizará más de un evento en una misma comunidad sino a transcurrido  
8 por lo menos 6 meses de la realización del ultimo evento, esto aplica para  
9 eventos de tres o más días...”* y que está solicitando la organización, una  
10 actividad de un día, creo que también está y menciona el artículo N° 8, pero en  
11 nuestra área específica creo que hay una mala interpretación en el tema de  
12 Miniturno, pero si bien es cierto menciona culturales y vuelvo y lo recalco, cultural  
13 dentro de nuestro género Guanacasteco pues monta de toros entra dentro de la  
14 cultura y dentro del pensar cruceño, y es aquí donde se da la mala interpretación,  
15 en caso de mi persona siempre yo estuve de acuerdo en darle aprobación porque  
16 también me gusta lo que menciona vuelvo y lo leo, es a beneficio de alguna obra  
17 de interés comunal que esto es lo que ellos están solicitando, es un interés  
18 comunal, y creo que de mi parte yo no me voy a oponer a un fin de mejoras en  
19 este caso a la comunidad de La Garita, entonces señora Presidente de mi parte  
20 esta es mi interpretación y lo he leído y lo menciono otra vez, si hay que hacer  
21 algún ajuste al término cultural, podemos encasillarlo a la mejora del reglamento  
22 pero en mi caso, estoy de acuerdo en darle la aprobación a los compañeros de  
23 La Garita.

24

25 El señor Sebastián Martínez Ibarra, Regidor Suplente, dice: Porque no agarran  
26 cinco minutos para escucharlo a él.

27

28 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Don Gerardo quería  
29 la palabra, permítame un momento, voy a pedirle a los compañeros alterar el  
30 orden para atender a don Gerardo Rodríguez, en vista de que esta es una Sesión

1 Ordinaria y no de audiencia, si están de acuerdo, Quedaría firme definitivo y  
2 dispensado de trámite de comisión por cinco votos a favor

3

4 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

5

6 El señor Gerardo Rodríguez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral  
7 de La Garita, dice: buenas tardes señora Presidente, Regidores, Síndicos y  
8 demás personas que nos acompañan, como líder comunal e La Garita venimos  
9 a solicitarle a los miembro del Concejo Municipal que nos incluyan dentro de las  
10 actividades culturales las corridas de toros, la verdad es una interpretación  
11 personal de una funcionaria para mi está dentro del marco de la Ley que la  
12 corrida de toros es algo cultural en Guanacaste, está hasta ya propuesto porque  
13 es algo que ya lo hemos vivido desde niños, es decir, un Guanacasteco que no  
14 les guste las corridas de toros o que nunca haya estado no tiene cedula cinco,  
15 entonces vengo a solicitarles respetuosamente que nos incluyan las corridas de  
16 toros dentro del Miniturno del día viernes 05 de abril para poder recaudar fondos  
17 para proyecto comunal como lo es la iglesia católica, igual forma nosotros hemos  
18 hecho bastante gastos ya y actividades, hemos pagado Cruz Roja, seguridad  
19 privada, por ahí pólizas y otros gastos que son para realizar el evento, hemos  
20 hecho un esfuerzo grande, he cambiado tres veces el permiso, lo presente como  
21 Feria Rodeo se me hizo cambiarlo, a Miniturno le incluí corridas de toros y me lo  
22 volvió a rebotar, y no era que lo tenía que cambiar, era solicitarle a todas las  
23 instituciones el cambio y eso dura, pero se logró, aquí estamos solicitándoles  
24 humildemente que nos incluyan por favor las corridas de toros porque si lo  
25 consideramos como una actividad cultural, muchas gracias.

26

27 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
28 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
29 propuesta en éste caso es que se aprueba de forma parcial Resolución  
30 Administrativa Número R-008-TRIB-2024, solicitud realizada señor Sebastián

1 Víctor Víctor, cédula de identidad N° 5-0140-0259, en su condición de  
2 Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado  
3 Sanitario de La Garita, La Cruz, Guanacaste, cédula jurídica N° 3-002-554334,  
4 para obtener permiso para la realización de un Mini - Turno a efectuarse en esa  
5 comunidad el día 05 de abril del año 2024, así como el otorgamiento de 2  
6 licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido  
7 alcohólico a ser explotadas durante la celebración del evento mencionado,  
8 además se aprueba la actividad de monta de toros quedando condicionada a la  
9 presentación de pólizas respectivas del mismo, ¿Si estamos de acuerdo?  
10 Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco votos a  
11 favor

12  
13 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: también señora  
14 Presidente tomando el mensaje de Gerardo y parte de la explicación de lo que  
15 hemos venido recalcando creo que deberíamos hacerle un ajuste al reglamento  
16 porque pueda ser que a futuro ellos vallan a tener una solicitud y vallamos a tener  
17 el mismo problema, entonces valorar y hacer el ajuste correspondiente al artículo  
18 N° 1 de Miniturno.

19  
20 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

21  
22 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, **aprueba de forma**  
23 **parcial Resolución Administrativa Número R-008-TRIB-2024**, emitida  
24 mediante oficio MLC-GT-OF-035-2024, firmado por la Licda. Ana Catalina Tinoco  
25 Obregón, Coordinadora de Gestión Tributaria de la Municipalidad de La Cruz, en  
26 la cual, se procede con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la  
27 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,  
28 artículos 4, 7 y 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
29 contenido Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la  
30 realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros,

1 Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo  
2 indicado en el Acuerdo N° 3-15, literal B.3, tomado en la Sesión Ordinaria del  
3 Concejo Municipal de La Cruz N° 44-2003 del 19 de noviembre del 2003.,  
4 Acuerdo 3-4B, tomado por el Concejo Municipal de La Cruz en la Sesión  
5 Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del 2009., Acuerdo #4-1  
6 de la Sesión Ordinaria #02-2012, verificada el día 12 de enero del año 2012., se  
7 resuelve lo siguiente:

8 1. Autoriza a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado  
9 Sanitario de La Garita, La Cruz, Guanacaste, cédula jurídica N° 3-002-  
10 554334, representada por el Sr. Sebastián Víctor Víctor, cédula de identidad  
11 N° 5-0140-0259 en su condición de Presidente de la Asociación, la realización  
12 de un Miniturno en la comunidad de La Garita, durante el día 05 de Abril del  
13 año 2024. Las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
05-04-2024	<ul style="list-style-type: none"><li>• 10:00am Partidos de Futbol.</li><li>• Ventas de comidas y refrescos</li><li>• Actividades Cultural y Folclóricas</li><li>• 6:00pm En el Campo Ferial de La Garita se realizaran las actividades de carreras de cintas., Espectáculo de Rodeo de carreras barrilleras y esquivar obstáculos en el menor tiempo posible <b>SIN ACTIVIDADES DE MONTA DE TOROS.</b></li><li>• Actividad bailable en Salón Comunal de La Garita de 9 pm a 2:30 am del 06/04/2024.</li><li>• Venta de licores según horario de la licencia de licores</li></ul>

26 El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de  
27 **¢22,000.00** (veintidós mil colones netos).

28 2. Aprueba el otorgamiento de Dos licencias temporales para la comercialización  
29 de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la A Asociación  
30 Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Garita, La

1 Cruz, Guanacaste, cédula jurídica N° 3-002-554334, representada por el Sr.  
2 Sebastián Víctor Víctor, cédula de identidad N° 5-0140-0259, en su condición  
3 de Presidente, previa cancelación de **¢20,542.22 (veinte mil quinientos**  
4 **cuarenta y dos colones con ventidos céntimos).** por concepto de  
5 explotación de 2 licencias por espacio de 1 día. Las licencias temporales  
6 funcionaría **únicamente durante la realización del Miniturno y en la**  
7 **siguiente ubicación y horario:**

Dias autorizados	Lugares y horarios autorizados	
	Cantina del redondel	Salón de Bailes
05/04/2024	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 06-04-2024

14 **3.** Informa al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios  
15 autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el  
16 expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las  
17 sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de  
18 Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes),  
19 y especialmente las siguientes:

20 *“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia*

21 *Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:*

22 *a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o*  
23 *licencia temporal con que opere.*

24 *b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios*  
25 *establecidos para su licencia...”*

26 *“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de*  
27 *edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas*

28 *Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad*  
29 *y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una*  
30 *multa de entre uno y quince salarios base.*

1 *La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con*  
2 *licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince*  
3 *salarios base.”*

4 *“ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas*

5 *Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido*  
6 *alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones*  
7 *cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión y*  
8 *se ordenará el cierre del establecimiento.”*

9 **4.** Reitera la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o gratuitamente,  
10 bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o personas con evidentes  
11 problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar la permanencia de  
12 menores de edad en el Salón de Bailes (comprendiendo este tanto la barra como  
13 la pista de baile).

14 **5.** Recuerda su obligación de permitir a las autoridades policiales,  
15 municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no  
16 debe impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo  
17 momento y a cualquier hora.

18 **6.** Recuerda a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado  
19 Sanitario de La Garita, La Cruz, Guanacaste, cédula jurídica N° 3-002-554334,  
20 representada por el Sr. Sebastián Víctor Víctor, cédula de identidad N° 5-0140-  
21 0259 en su condición de Presidente de la Asociación, **que en la actividad de**  
22 **Mini Turno queda Prohibido las Actividad de Corridas de Toros** cuya  
23 realización implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto  
24 ilegal, con las consecuencias legales que se han mencionado.

25  
26 **7.** Indica que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o  
27 bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión  
28 inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo  
29 establecido en los artículos 90 bis del Código Municipal, 58 del Reglamento de  
30 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para el

1 Cantón de La Cruz, 14 y 15 del Reglamento para la realización de Festejos  
2 Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas,  
3 Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras  
4 sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse,  
5 Además, en el mismo Acuerdo #2-3 de la Sesión ordinaria #98-2024 verificada  
6 por La Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 03 de abril del año en curso,  
7 este Honorable Concejo Municipal, **Aprueba la actividad de monta de toros**  
8 **quedando condicionada a la presentación de pólizas respectivas del**  
9 **mismo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
10 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**  
11 **Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Petrona**  
12 **Ríos Castro y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

13  
14 **ARTICULO TERCERO**

15 **MOCIONES**

16 **NO HAY**

17  
18 **ARTICULO CUARTO**

19 **ASUNTOS VARIOS**

20  
21 **NO HAY**

22 **ARTICULO QUINTO**

23 **CIERRE DE SESIÓN**

24  
25 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 18:00 horas.  
26  
27  
28

29 Socorro Díaz Chaves

Whitney Bejarano Sánchez

30 Presidente Municipal

Secretaria Municipal